



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.936/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, La Municipalidad de Alto Hospicio y La Intendencia de la Región de Tarapacá, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016**, cebrado con fecha 04 de Julio de 2016; Resolución Exenta N° 4733 de 04 de Agosto de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Convenio Marco de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, La Municipalidad de Alto Hospicio y la Intendencia de la Región de Tarapacá, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, Año 2016; Memorando N° 1.269/16 de fecha 12 de Agosto de 2016, del Director de Planificación Comunal, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Aprobación del Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Alto Hospicio y la Intendencia de la Región de Tarapacá.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, La Municipalidad de Alto Hospicio y La Intendencia de la Región de Tarapacá, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016**, suscrito el 04 de Julio de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 4733 de fecha 04 de Agosto de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Planificación Comunal**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ach.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Adm. Municipal

Dideco

Dir. Control

Secplan